



VÍCTOR RAUL CUTIPA CCAMA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de Año del Fortalecimiento de la Soberanía"



**PROYECTO DE LEY EQUIPARA LA
PROPINA DE LAS PROMOTORAS
EDUCATIVAS COMUNITARIAS DEL
PRONOEI A UNA REMUNERACIÓN
MINIMA VITAL**

El grupo parlamentario **PERÚ BICENTENARIO**, a iniciativa del Congresista de la República que suscribe **VÍCTOR RAUL CUTIPA CCAMA**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente **PROYECTO DE LEY**

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE EQUIPARA LA PROPINA DE LAS PROMOTORAS EDUCATIVAS
COMUNITARIAS DEL PRONOEI A UNA REMUNERACIÓN MINIMA VITAL**

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto equiparar la propina de las promotoras educativas comunitarias del Programa No Escolarizado de Educación Inicial – PRONOEI, a una Remuneración Mínima Vital.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de la presente ley es el mejoramiento de la propina que perciben las promotoras educativas comunitarias del Programa No Escolarizado de Educación Inicial – PRONOEI, como reconocimiento a su labor.

Artículo 3. Equiparación de la propina a una Remuneración Mínima Vital

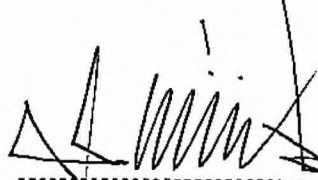
Equipárese la propina que perciben las promotoras educativas comunitarias del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI), a una Remuneración Mínima Vital.

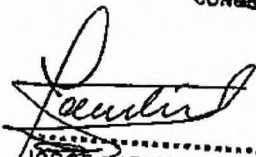
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

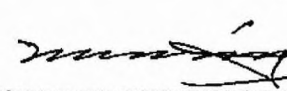
Primera. Financiamiento

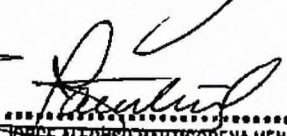
La implementación de lo dispuesto en la presente norma, se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.


JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


VÍCTOR RAUL CUTIPA CCAMA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


JORGE MARTICORENA MENDOZA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


JORGE ALEJO MARTICORENA MENDOZA
VOCERO TITULAR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO PERÚ BICENTENARIO

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 Identificación del problema

La Resolución Vice Ministerial N° 036-2015-MINEDU, que aprueba La Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI" señala que existen diversos tipos de PRONOEI, y que se clasifican en PRONOEI de ciclo I que atiende a niños menores de tres (03) años y ciclo II, que atiende a niñas y niños de tres(03) a cinco (5) años y el personal educativo son las profesoras(es) coordinadoras(es) y los Promotores(as) Educativos(as) Comunitarios(as) –PEC¹.

Sin embargo, ya han transcurrido 49 años desde el nacimiento de esta forma de educación no escolarizada y que incluso ha servido de ejemplo en todo el mundo, y sin embargo, en nuestro país no se le da la importancia y aún no se la convierte en institución y se continua como un programa, lo cual no permite contar con docentes para mejorar la calidad de la educación para este sector.

Los Promotores(as) Educativos(as) Comunitarios(as) –PEC, perciben una propina por esta labor, que desde el año 2018, se encuentra en 500 para el ámbito urbano y 700 soles para el ámbito rural², montos que son insuficientes teniendo en cuenta la inflación y recesión en la cual estamos viviendo que ha encarecido los productos alimenticios además del vestido y demás servicios.

El problema de asignarles una propina que a todas luces resulta insuficiente para vivir, ha causado que en el año 2020 renuncien 606 trabajadores PEC, y en 405 trabajadores en el 2021, poniendo en riesgo la sostenibilidad de la atención educativa para los niños de zonas rurales y urbano marginales que acceden a esta forma de educación no escolarizada, lo que traería consecuencias nefastas para estos niños y niñas, pues, si no reciben el soporte adecuado para un desarrollo saludable a temprana edad, se ve afectada su integridad en el presente y se eleve el riesgo de dejar la escuela, se involucre en actos ilegales y requiera ayuda del estado a través de programas sociales en la adultez.

Lo cual es un problema que merece atención del congreso toda vez que el Ejecutivo no da solución a esta problemática.

¹ RMV-036-2015-MINEDU, DISPOSICIONES GENERALES, 5.1 SIGLAS Y TERMINOS, 5.1.2, 5.1.3 Y 5.2 DESCRIPCION DEL PRONOEI, 5.2.4, 5.2.5 Y 5.2.6

² DECRETO SUPREMO N° 051-2018-EF, Aprueban incremento de propinas que reciben los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI de ciclo I y II

1.2 Antecedentes legislativos

Luego de realizada una búsqueda exhaustiva en el portal web del Congreso de la República, respecto de iniciativas legislativas que guardan relación o vinculación con el fondo de la presente propuesta, se precisa que no existe iniciativa parecida o igual.

1.3 Estado de la situación actual (fáctica y jurídica)

El Estratégico Institucional 2019-2026 (PESEM-EDUCACION)³ señala ocho objetivos estratégicos, el primer objetivo estratégico institucional (OEI.01) busca: Fortalecer el aprendizaje de calidad según el Currículo Nacional para estudiantes de Educación Básica. Los PRONOEIS, son parte inicial del proceso de la educación, pero con peculiaridades ampliadas en la política intersectorial de Desarrollo Infantil Temprano-DIT-⁴ en ésta se precisa:

- El Desarrollo Infantil Temprano, es un proceso progresivo, multidimensional, integral y oportuno que se traduce en la construcción de capacidad cada vez más complejas, que permiten a la niña y niño ser más competentes a partir de sus potencialidades para lograr una mayor autonomía en interacción con su entorno en pleno ejercicio de sus derechos
- El Desarrollo Infantil Temprano, abarca desde la etapa de gestación hasta los 5 años de vida de la niña y niño
- Las niñas y niños se constituyen como sujetos de derechos por su condición de seres humanos. En sentido son considerados como: i) seres sociales, inmerso en un contexto social, ii) seres únicos que experimentan un proceso de individualización visualizando sus propias capacidades y potencialidades, iii) seres en la diversidad puesto que se desenvuelven en un mundo diverso, tanto desde el punto de vista cultural, individual, y social
- Los primeros años de vida son de gran relevancia para el desarrollo general de las personas, pues en dicha etapa establecen los fundamentos para desarrollar su potencial biológico, cognitivo y social. En esta etapa temprana se define, en gran medida, la capacidad de una persona para desarrollarse y consolidarse en la adultez, como ciudadanía o ciudadanos saludables, responsables y productivos para sí mismos, su familia y la sociedad. En este periodo se consolida la arquitectura del cerebro. Entre los 0 a 36 meses de edad se generan 700 conexiones neuronales por segundo y, es a partir de los 5 años que se produce una poda de ellas. Paralelamente, en ésta etapa se potencia la capacidad de la niña o niño para interrelacionarse positivamente y comunicarse con los demás, tomar iniciativas desde sus capacidades motrices y resolver situaciones problemáticas.
- **Una niña o niño que no recibe el soporte adecuado para un desarrollo saludable a temprana edad ve afectada su integridad en el presente y se**

³https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3511920/RM_N%C2%B0_344-2022-MINEDU.pdf

⁴ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/338689/LINEAMIENTOS-DIT.pdf>



eleve el riesgo de dejar la escuela, se involucre en actos ilegales y requiera ayuda del estado a través de programas sociales en la adultez. El desarrollo inadecuado de edades tempranas ejerce efectos en las decisiones y conductas de riesgo

- El DIT, es un determinante potente del progreso escolar en países de desarrollo. Una de sus condiciones, la habilidad cognitiva desarrollada en la etapa preescolar, se asocia directamente con los niveles de matrícula y logros educativos en la secundaria

El Programa Curricular de Educación Inicial⁵ menciona que la etapa de educación en los primeros años de vida es de gran relevancia, pues en ella se establece las bases para el desarrollo del potencial biológico, efectivo, cognitivo y social de toda persona. En este nivel se sienta las bases para el desarrollo de las competencias de los niños y niñas y, se articula con el nivel de educación inicial se realiza desde una mirada respetuosa a los niños y niñas que los reconoce como sujetos de derecho y que necesitan de condiciones específicas para desarrollarse. Así también, se tiene en cuenta las necesidades y características particulares propios de la etapa madurativa, privilegiando el juego la exploración el descubrimiento y los diferentes momentos de cuidados y educación del niño durante sus primeros años de vida.

Asimismo, el Programa Curricular Inicial presenta las formas de atención de Educación Inicial: Escolarizada y No Escolarizada. La forma de atención escolarizada se realiza a través de los servicios de cuna, los cuales atienden integralmente a los niños y las niñas de 0 a 2 años; los servicios de jardín, que atienden a los niños y las niñas de 3 a 5 años; y los servicios de cuna-jardín, que atienden a los niños y las niñas de 0 a 5 años.

La forma de atención no escolarizada a los niños y las niñas menores de 6 años brinda un servicio flexible respecto a los lugares y horarios de funcionamiento que garanticen una intervención educativa oportuna, adecuada y pertinente para las necesidades de los niños y las niñas, y sus familias. La atención no escolarizada se desarrolla a través de los PRONOEI (Programas no Escolarizados de Educación Inicial) de ciclo I y de ciclo II, tanto en entornos familiares como en entornos comunitarios.

La Promotora Educativa Comunitaria-PEC⁶, es el personal educativo que brinda la atención directa a los niñas y niños de los PRONOEI, con las responsabilidades siguientes:

- Desarrollar la acción educativa de los niños, niñas y familias o adultos cuidadores y evaluar los resultados con apoyo de la profesora coordinadora.
- Apoyar en la organización y mantenimiento de los materiales, condiciones higiénicas, espacios donde se desarrolla la acción educativa en coordinación con la docente de Inicial o la Profesora Coordinadora, el personal administrativo o los padres de familia.

⁵ <http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/programa-curricular-educacion-inicial.pdf>

⁶ https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/153492/_036-2015-MINEDU_-_15-07-2015_11_43_40_-RVM_N__036-2015-MINEDU.pdf

- Apoyar a la profesora coordinadora para mantener al día de los documentos de programación, registro y gestión.
- Participar de las acciones de formación y reuniones de programación organizadas por la profesora coordinadora, las DRE y UGEL.
- Ofrecer el cuidado y atención adecuada a los niños y niñas durante todas las actividades que se realicen en el servicio
- Apoyar a la Profesora Coordinadora en el refuerzo de la práctica de valores y normas de convivencia social considerando la cultura local.
- Entre otros.

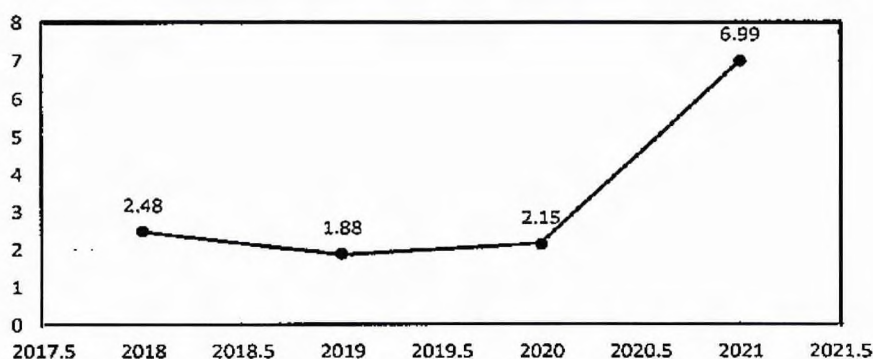
Por otro lado, el Ministerio de Educación, señala que durante el año 2020 han renunciado 606 trabajadores PEC, disminuyendo a 405 en el 2021, **siendo insuficiente el monto de la propina, poniendo el riesgo la sostenibilidad de la atención educativa.**

Con Decreto Supremo N° 051-2018-EFE, **en el año 2018 se aprobó el último incremento de la propina del Promotor Educativo Comunitario (PEC)** de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) de Ciclo I y Ciclo II, el monto de 500.00 soles para el ámbito rural y S/. 700 soles para el ámbito urbano.

En el 2022 no se ha incrementado dichas propinas a pesar de tener un incremento inflacionario significativo desde el 2018 al 2021 (11.4% acumulado). Consecuentemente, la inflación trae consigo una disminución del 11.4% en la capacidad adquisitiva; así como una disminución de ingresos reales de los promotores PEC.

Cuadro 1: Tasa de Inflación Perú

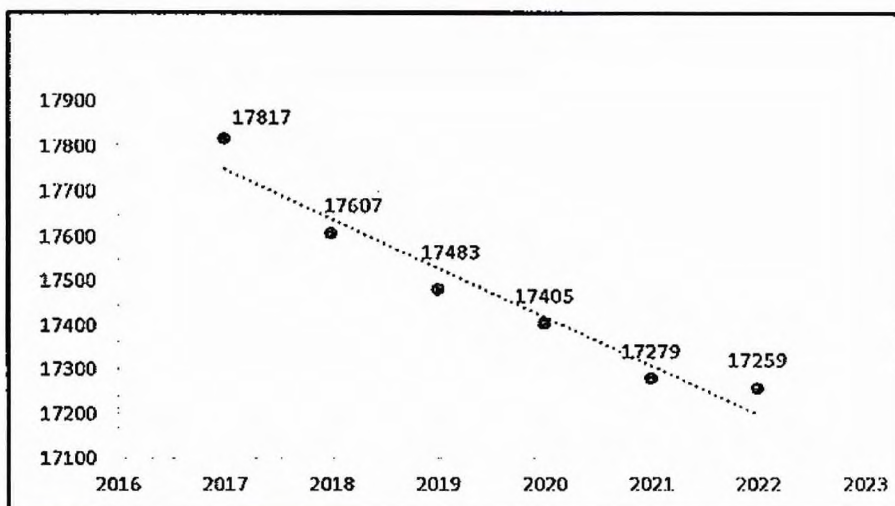
Tasa de Inflación Anual Perú (%)



Fuente: INEI

Tomando de referencia el Cuadro 2, se identifica la tendencia decreciente de la prestación de servicio de los PEC a nivel país; pasando de 17,817 en el año 2017 a 17,259 en el 2022. Esto equivale a 558 servicios PEC.

Cuadro 2 : Promotores Educativos Comunales, país



Fuente: SIAGIE 2017-2022 actualizado al 31.08.2022; Censo Escolar 2017-2021-MINEDU

A su vez el Cuadro 3, muestra el desarrollo y concentración de la prestación de servicio de los PEC. El año 2017, la concentración rural era el 60% y 40% urbana. Al año 2022, la concentración del servicio en la zona rural creció al 64% y disminuyó al 36% la zona urbana.

De igual manera, entre el 2017-2022 el 15% se conglomeró en Lima metropolitana y provincias; seguido de Puno con el 11%, Cajamarca 8%, Cuzco 8%, Ancash 5% y, en cantidades menores el resto de las regiones.

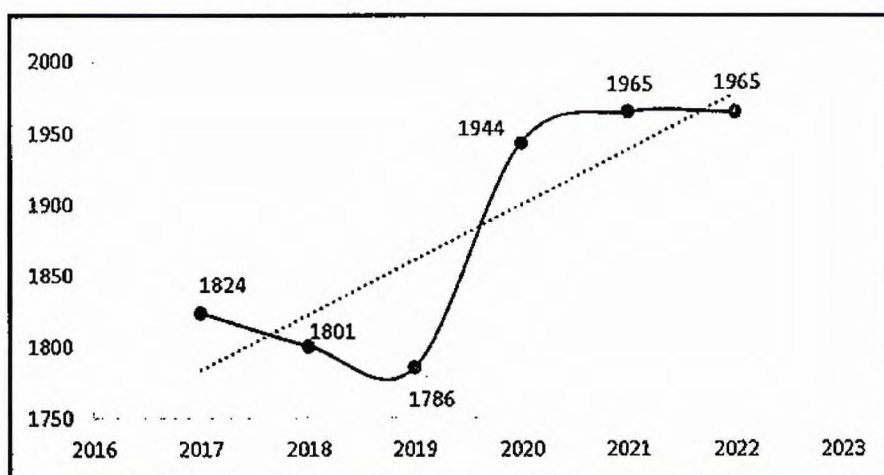
Cuadro 3: Promotores Educativos Comunales, por Regiones

REGION	2017		2018		2019		2020		2021		2022		Participación (2017-2022)
	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	
AMAZONAS	511	29	513	29	510	32	513	29	507	27	507	27	3.08%
ANCASH	689	169	704	159	722	139	724	139	704	136	703	136	4.87%
APURIMAC	354	38	366	25	365	27	364	28	363	28	362	28	2.24%
AREQUIPA	224	436	233	430	230	432	236	427	236	424	241	419	3.78%
AYACUCHO	409	65	418	59	422	55	416	54	413	55	414	54	2.70%
CAJAMARCA	1263	184	1269	171	1276	170	1277	170	1273	170	1272	169	8.25%
CALLAO	0	292	0	290	0	290	0	290	0	288	0	288	1.68%
CUSCO	1069	380	1074	376	1081	366	1082	368	1077	368	1080	368	8.28%
HUANCAVELICA	440	15	442	12	441	14	439	15	435	15	433	16	2.59%
HUANUCO	549	146	558	133	562	128	562	127	559	126	567	118	3.94%
ICA	122	362	138	345	148	336	154	330	155	327	152	330	2.76%
JUNIN	485	243	502	234	508	228	507	228	508	228	511	226	4.20%
LA LIBERTAD	353	180	358	174	361	171	365	168	363	164	363	164	3.03%
LAMBAYEQUE	408	303	417	294	425	285	431	280	432	276	431	277	4.06%
LIMA METROPOLITANA	8	2215	8	2009	9	1914	10	1835	9	1810	9	1796	11.19%
LIMA PROVINCIAS	366	250	377	242	376	238	385	233	379	229	376	228	3.50%
LORETO	244	212	243	210	255	200	258	197	253	194	253	191	2.58%
MADRE DE DIOS	38	38	46	34	47	33	48	33	48	33	50	31	0.46%
MOQUEGUA	102	56	102	56	102	57	101	58	100	58	99	59	0.90%
PASCO	278	73	283	68	284	67	286	66	286	66	288	64	2.01%
PIURA	362	367	376	346	402	326	411	318	408	318	411	316	4.15%
PUNO	1665	287	1665	281	1657	273	1658	269	1652	271	1651	272	11.04%
SAN MARTIN	351	38	361	31	366	28	363	29	363	29	368	26	2.24%
TACNA	101	282	101	278	102	248	105	245	102	240	101	240	2.05%
TUMBES	83	225	86	222	87	221	85	222	85	222	85	222	1.78%
UCAYALI	270	198	302	165	304	163	306	161	306	161	307	160	2.67%
Total	10734	7083	10932	6675	11042	6441	11086	6319	11016	6263	11034	6225	100.00%
Participación Rural y Urbana	60%	40%	62%	38%	63%	37%	64%	36%	64%	36%	64%	36%	
Total Rural y Urbana	17817		17607		17483		17405		17279		17259		

Fuente: SIAGIE 2017-2022 actualizado al 31.08.2022; Censo Escolar 2017-2021-MINEDU

El diseño del Programa No Escolarizado Inicial (PRONOEI), contempla la contrata de docentes acompañantes a las PEC y, entre el 2017 -2022 la tendencia era decreciente hasta el 2019 y da un quiebre positivo a partir del 2020, con lo cual el 2022 se ha contratado 1,965 docentes, cifra contraria a la contrata de los PEC.

Cuadro 4: Tendencia de Servicio de Docentes-PRONOEI



Fuente: SIAGIE 2017-2022 actualizado al 31.08.2022; Censo Escolar 2017-2021-MINEDU

Los beneficiarios del PRONOEI comprendidos entre 0 y 06 años a nivel del país entre el 2017 y 2022 ascendieron a 969,269 niños y niñas. Alrededor del 20% se atendieron en Lima Metropolitana y Provincias; en tanto el 80% respondió a las demandas del resto del país. Las regiones de mayor atención fue Cusco con el 8.55%, Puno con 8.17%, Piura 4.62%, Junín 4.60%, entre otras regiones.

Cuadro 5: Tendencia de Alumnos Matriculados PRONOEI por regiones

REGION	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Participación 2017-2022
AMAZONAS	4099	4071	3992	4015	4060	3872	2.49%
ANCASH	5989	5914	5827	5568	5897	5603	3.59%
APURIMAC	2584	2699	2660	2791	2907	2873	1.70%
AREQUIPA	6340	6375	6462	6615	7074	6603	4.07%
AYACUCHO	3129	3165	3091	3319	3457	3238	2.00%
CAJAMARCA	12974	12845	12644	12373	12751	11964	7.79%
CALLAO	3362	3812	4198	3435	4528	3399	2.35%
CUSCO	14659	14294	14014	13291	13880	12714	8.55%
HUANCANELICA	2314	2482	2490	2500	2670	2470	1.54%
HUANUCO	6365	5986	6160	5907	6202	5806	3.76%
ICA	4901	4557	4933	4665	4889	5071	2.99%
JUNIN	7352	7667	7660	6931	7852	7116	4.60%
LA LIBERTAD	5802	5417	5376	5242	5270	4865	3.30%
LAMBAYEQUE	8955	9182	8446	8147	8931	8272	5.36%
LIMA METROPOLITANA	29214	26103	24509	21909	23636	22326	15.24%
LIMA PROVINCIAS	5648	5202	5599	5324	5885	5517	3.42%
LORETO	4795	4825	4963	4426	4477	4343	2.87%
MADRE DE DIOS	715	685	681	670	696	749	0.43%
MOQUEGUA	1090	975	991	862	967	1020	0.61%
PASCO	3019	3006	2876	2845	3024	2859	1.82%
PIURA	8185	7757	7481	6998	7161	7156	4.62%
PUNO	12540	12752	12821	13515	14104	13440	8.17%
SAN MARTIN	3746	3730	3836	3704	3726	3721	2.32%
TACNA	3323	3066	2835	2517	2941	2765	1.80%
TUMBES	2645	2635	2788	2645	2682	2814	1.67%
UCAYALI	4828	5079	4826	4523	4719	4557	2.94%
Total	168573	164281	162159	154737	164386	155133	100.0%

Fuente: SIAGIE 2017-2022 actualizado al 31.08.2022; Censo Escolar 2017-2021-MINEDU

Por otro lado, el Ministerio de Educación en su Informe N° 0005-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI, en su análisis del numeral 2.1.2 indica que el monto de las propinas que perciben las PEC resulta insuficiente para garantizar su continuidad, poniendo en riesgo la sostenibilidad de la atención educativa. Entre el 2020-2021 se ha presentado 1,011 renunciaciones. Es altamente probable que una de las causas sea precisamente el deterioro y disminución real de sus ingresos, por efecto inflacionario.



A su vez, la política fiscal y supuestos del marco macroeconómico multianual (2023-2026), se estima un crecimiento del Producto Bruto Interno del 3.8% en promedio anual entre el 2024-2026⁷. Y, una variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor de 3.5% para el año 2023, por lo tanto, el deterioro de los ingresos de promotores del PRONOEI se incrementará a pesar de las mejoras del ingreso fiscal, por mejora del PBI.

Finalmente, los efectos de renuncias de las PEC, se encuentra relacionada con la disminución de atención a los niños y niñas del PRONOEI y de continuar la misma conducta en los años próximos es de esperarse un mayor efecto en la reducción del servicio de educación inicial no escolarizado prestado por las PEC a nivel nacional, pero en mayor énfasis las niñas y niños de las zonas rurales correspondiente a las regiones de mayor pobreza del país.

Además, si tenemos en cuenta las necesidades de rentabilidad de la inversión pública, se considera que las inversiones en el desarrollo humano durante las etapas iniciales de la vida, resultan ser altamente rentables. El retorno a temprana edad se cosecha a lo largo de los años se incrementa la productividad de inversiones posteriores, más aún cuando las habilidades adquiridas a temprana edad facilitan el aprendizaje posterior⁸

Por lo expuesto, se propone un incremento de las propias de los trabajadores de las Promotoras Escolares Comunes –PEC- en el marco de la LEY N° 28044, Ley General de Educación.

II.- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa a su entrada en vigencia dejaría sin efecto al Decreto Supremo N° 051-2018-EF, Aprueban incremento de propinas que reciben los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI de ciclo I y II.

III.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa de ley va a requerir S/. 68'541,750 soles los mismos que se pueden cubrir a través de una modificatoria de partidas presupuestales en el nivel institucional, conforme se sustenta a continuación.

Para el año fiscal 2022, se ha asignado un monto de S/. 108,461,000 soles⁹ para los PRONOEI del Ministerio de Educación, con fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios. De darse el escenario de contrata de 17,259 Promotores Escolares

⁷ Aprobado en Sesión de Consejo de Ministros del 24/agosto/ 2022

⁸ Desarrollo Infantil Temprano –DIT- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

⁹ Informe N° 005-2022-MINEDU/VMGP-DIEBR-DEI

Comunitarios y los valores monetarios por propinas de S/. 500 soles para los PEC urbanos y S/. 700 soles rurales durante 10 meses, se espera al cierre de ejecución fiscal 2022 S/. 108,363,000 soles, con un saldo de S/. 98,000 soles.

Cuadro 6 : Ejecución Presupuestal Estimado 2022

Tipo de Zona	Valor de Propina	Total PEC	Total Año 2022
Urbana	500	6225	31,125,000
Rural	700	11034	77,238,000
Total		17259	108,363,000
		Asignado 2022	108,461,000
		Saldo 2022	98,000

La propuesta de mejora de propinas a un sueldo mínimo vital de S/.1,025 soles mensuales implicaría un incremento de S/. 68'541,750 soles. Cuadro 7.

La propuesta logra equilibrar el valor de las propinas asignadas a promotoras urbanas y rurales. Asimismo, el incremento por mejora de propinas de los S/. 68'541,750 soles no implicaría un incremento al Techo presupuestal del Pliego 10 EDUCACION, fuente de RECURSOS ORDINARIOS. Ni demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Cuadro 7: Estimación Presupuestal Propuesta 2022

Tipo de Zona	Valor de Propina	Total PEC	Total Año 2022
Urbana	1025	6225	63,806,250
Rural	1025	11034	113,098,500
Total		17259	176,904,750
		Ejecutado 2022	108,363,000
		Saldo por Financiar 2022	68,541,750

El argumento del párrafo anterior es factible por los saldos presupuestales que tendría el Pliego de Educación de Fuente Recursos Ordinarios Cuadro 8. El Techo Presupuestal de la Fuente de Recursos Ordinarios al 22/09/2022 asciende a S/. 8,199'421,771 soles y una ejecución del 54.8% y, a diciembre del 2022 no lograría ejecutar y tendría un saldo total, estimado alrededor de S/. 500'000,000 soles. **Por lo tanto, es factible cubrir el incremento de los S/. 68'541,750 soles a través de una modificatoria de partidas presupuestales en el nivel institucional.**

Cuadro 8: Ejecución de Presupuesto, Recursos Ordinarios –MINEDU

Año de Ejecución: 2022

Incluye: Actividades y Proyectos

Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS		8,199,421,771	4,495,625,747	54.8
Categoría Presupuestal	PIM	Ejecución Devengado	Avance %	
0066: FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	412,800	388,102	94.0	
0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	121,672,095	49,549,448	40.7	
0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3,607,560,070	2,460,561,478	68.2	
0106: INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	94,628,492	63,460,229	67.1	
0107: MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	25,439,784	12,489,217	49.1	
0122: ACCESO Y PERMANENCIA DE POBLACION CON ALTO RENDIMIENTO ACADEMICO A UNA EDUCACION SUPERIOR DE CALIDAD	789,502,588	509,784,728	64.6	
0147: FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA	88,100,492	53,709,662	61.0	
0150: INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA	6,686,566	3,836,222	57.4	
1002: PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA REDUCCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	786,356	67,000	8.5	
9001: ACCIONES CENTRALES	535,802,707	269,297,170	50.3	
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2,928,829,821	1,072,482,492	36.6	

Fuente: Transparencia Económica MEF, consulta a122 de septiembre del 2022

IV.- RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

Objetivo II. Equidad y Justicia Social

Política 12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.	“...Con ese objetivo el Estado: (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades...”
Política 14 Acceso al empleo digno y productivo	“Nos comprometemos a promover y propiciar, en el marco de una economía social de mercado, la creación descentralizada de nuevos puestos de trabajo, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, regional y local. Asimismo, nos comprometemos a mejorar la calidad del empleo, con ingresos y condiciones adecuadas, y acceso a la seguridad social para permitir una vida digna.”

V.- RELACION DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa está vinculada a los temas 35 de la agenda legislativa del Congreso para el periodo Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 002- 2021-2022-CR.